



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 22 de marzo de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

La Solicitud, de fecha 21 de marzo de 2013, con registro de ingreso N°3882-13, presentado por el Sr. Ronald Ríos Angulo, en su calidad de Presidente, solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento del Comité de Gestión del Caserío Bajo Pucayacu para Obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE CHANCADORA – BAJO PUCAYACU"**, mediante Acto Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, **establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales** en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, **aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza**; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante documento de visto, el Sr. **Ronald Ríos Angulo**, en su condición de presidente, solicita ante despacho de Alcaldía el reconocimiento del Comité de Gestión del Caserío Bajo Pucayacu para Obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE CHANCADORA – BAJO PUCAYACU"**, con la finalidad de dar formalidad legal su constitución, garantizando de esta manera las gestiones, ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de Marzo del año 2013, se realizó una asamblea con representantes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y comuneros en general del Caserío de Bajo Pucayacu, con la finalidad de conformar el Comité de Gestión para Obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE CHANCADORA – BAJO PUCAYACU"**, siendo conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : Sr. Ronald Ríos Angulo | DNI N° 22981666 |
| ➤ VICE-PRESIDENTE | : Sr. Damián García Julón | DNI N° 27385983 |
| ➤ SECRETARIO | : Sr. Mariano Alejandria Rojas | DNI N° 01134023 |
| ➤ TESORERA | : Sra. Lita Flor Oblitas Acuña | DNI N° 44812978 |
| ➤ FISCAL | : Sr. José Fasanando Rengifo | DNI N° 22979471 |
| ➤ VOCAL | : Sra. América Robledo Rivera | DNI N° 48442451 |

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORÍA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO.**

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Oficialmente el cuadro Directivo del **Comité de Gestión para Obra denominada: "REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE CHANCADORA – BAJO PUCAYACU"**, constituido el día 04 de Marzo de 2013, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas.

- | | | |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : Sr. Ronald Ríos Angulo | DNI N° 22981666 |
| ➤ VICE-PRESIDENTE | : Sr. Damián García Julón | DNI N° 27385983 |
| ➤ SECRETARIO | : Sr. Mariano Alejandria Rojas | DNI N° 01134023 |
| ➤ TESORERA | : Sra. Lita Flor Oblitas Acuña | DNI N° 44812978 |
| ➤ FISCAL | : Sr. José Fasanando Rengifo | DNI N° 22979471 |
| ➤ VOCAL | : Sra. América Robledo Rivera | DNI N° 48442451 |

Artículo 2°.- La vigencia del cuadro Directiva de comité de gestión del Caserío de Bajo Pucayacu – Reparaciones Colectivas en el artículo precedente, tendrá un periodo de dos (02) años.

Artículo 3°.- Encargar y Transcribir la presente Resolución a quienes corresponda para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LEONCIO PRADO - HUANUCO
Abog. *Alfredo Tapia*
ALCALDESA